

Artículo 2.- En lo adelante los trabajos señalados en el artículo anterior serán realizado, bajo la dependencia del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 207-97 que nombra al señor Teódulo Garabito, Supervisor de los Trabajos de Ejecución del Vedado de las Cuencas de los Ríos Nizao, Mahoma y Mahomita.

(G. O. No. 9953, del 30 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 207-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El señor Teódulo Garabito, queda designado Supervisor de los Trabajos de Ejecución del Vedado de las Cuencas de los Ríos Nizao, Mahoma y Mahomita, en sustitución del Dr. Luis Roa Pujols.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández